



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES
Concurso n° 65: Técnico Administrativo – Sede San Ramón de la Nueva Orán

I. A los 30 días del mes de octubre de 2015 el Tribunal Evaluador del Concurso n° 65 para el Ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, designado por Resolución ING 2527/15 e integrado por Gabriela Álvarez Juliá, Carlos Martín Amad y Guillermo Orce se dispone a resolver las impugnaciones presentadas al dictamen de evaluación.

El artículo 46 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* aprobado por Resolución PGN 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que las evaluaciones del agrupamiento Técnico Administrativo serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación mediante un soporte informático y que su corrección será automatizada.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento de Ingreso dispone que los concursantes “... podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”

Asimismo, el referido artículo 49 dispone que el Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones.

II. Conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación, hicieron presentaciones dos postulantes.

III. La postulante **María Belén Gareca Lavaque** impugnó la calificación del ejercicio de configuración del formato de un texto con fundamento en la existencia de un error material y arbitrariedad manifiesta.

En la parte pertinente de su escrito manifestó que “... en la corrección se me marcan nueve errores, de los cuales 5 corresponden a la sangría y considero que están bien corregidos; pero en lo que respecta a los demás no se comprende cual es la corrección que se me marca y considero que lo que se me marca como error está bien configurado según texto original”. Y agrega, “... dos de esas cuatro correcciones que impugno corresponden a la falta de configuración en cursiva, cuando en el texto que configure, según original, está en cursiva”.

Una revisión del examen de formateo de texto de la impugnante Gareca Lavaque lleva a las siguientes consideraciones.

Como afirmó la propia impugnante, 5 errores corresponden a la configuración de sangrías del texto. En cuanto a los errores de configuración de la

50

GABRIELA ALVAREZ JULIA
SECRETARIA

Carlos Martín Amad
Fiscal General

cursiva que la impugnante no detecta, no se trata de cuatro sino de dos; consisten en haber puesto en cursiva dos pares de comillas que, según indicaba la consigna, debían ir en letra sin destacado alguno.

En base a estas consideraciones, el total de los errores es de 7, por lo cual la calificación de la sección de formateo de un texto es de 43 puntos (y no 41 como se consignara por un error material), los que sumados a los 17 puntos obtenidos en la prueba de tipeo de texto, totalizan el mínimo de 60 puntos requerido para aprobar esa parte del examen.

De esa manera, se solicita a la Autoridad de Aplicación que la calificación de la postulante sea modificada, con la aplicación de las fórmulas respectivas, e incorporada al listado de concursantes aprobados.

IV. La postulante **María José López** presentó por la plataforma dispuesta para llevar a cabo impugnaciones un texto en el que dijo: “Buen día, me gustaría poder recibir una copia del examen realizado para poder conocer los errores cometidos, ya que me encuentro cerca de poder alcanzar los 60 puntos. Desde ya muchas gracias. Saludos”.

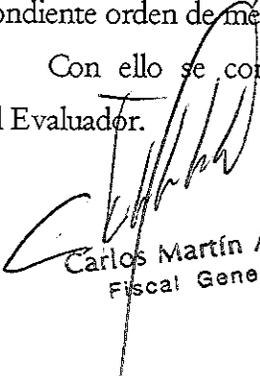
Debe recordarse que todos los postulantes tienen a su disposición la posibilidad de tomar vista de la corrección de sus exámenes, que es provista por la Autoridad de Aplicación y, en base a ello, deducir impugnaciones contra el Dictamen Final fundadas en arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento (conf. artículo 49 del Reglamento de Ingreso). Ello queda demostrado, ya en el propio marco de este mismo concurso, por la vista y posterior impugnación deducida por la otra postulante.

La petición presentada por la concursante no constituye, en términos del Reglamento, una impugnación, sino un pedido tardío de conocer su examen, por lo que debe desestimarse.

V. Por todo lo expuesto, a entender de este Tribunal Evaluador corresponde desestimar la impugnación deducida por **María José López** y conceder favorablemente la de **María Belén Lavaque**, todo ello en los términos explicados.

Habiendo concluido entonces la etapa de impugnaciones, este Tribunal se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes en los términos del artículo 50 del Reglamento de Ingreso, con su correspondiente orden de mérito, tal como se consigna en el Anexo.

Con ello se concluye, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.


Carlos Martín Amador
Fiscal General


GABRIELA ALVAREZ JULIA
SECRETARIA


GUILLERMO ORBE



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso n° 65 - Técnico Administrativo - Sede San Ramón de la Nueva Orán

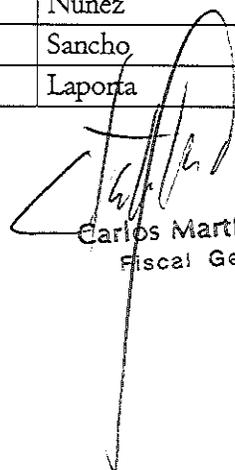
Orden de mérito	Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
1	González Romano	José Francisco	30.222.119	90	97	92,8
2	Fajre Torres	Gabriela Susana	33.050.492	90	96	92,4
3	Borgatta	Betina	30.221.917	90	95	92
3	Ledesma	Iván	35.058.142	90	95	92
4	Morales Barberá	María Alejandra	33.754.351	90	88	89,2
5	Jurcich Fort	Federico Ignacio	33.970.124	85	91	87,4
6	Armella	Orlando Osmar	33.611.713	80	98	87,2
7	Jerez Castañeda	Alvaro	26.025.833	95	70	85
8	Aparicio Gonzalez	Sonia Del Valle	32.629.893	80	92	84,8
8	Santander	Amalia Graciela	24.864.073	80	92	84,8
9	Arciénega Silva	Pablo Enrique	25.122.672	85	82	83,8
10	Bejarano	Miguel Eduardo	30.637.194	80	88	83,2
10	Chorolque	Andrea Alicia	33.870.046	80	88	83,2
10	Doppler Navarro	Ingrid	29.542.589	80	88	83,2
11	Vieira	Fernanda Carolina	38.033.194	80	87	82,8
12	Pavichevich	Milovan	28.634.917	75	94	82,6
13	Metz	Juan Claudio	24.264.927	90	71	82,4
14	Acevey	Ramón Oscar (h)	33.683.205	85	78	82,2
15	Cortez	Silvina Carolina	26.275.276	80	85	82
16	López	Agustín Alberto	33.753.273	75	90	81
17	Durán	Rebeca Elizabeth	33.042.420	70	97	80,8
18	Astorga	Rocío Verónica Alejandra	37.003.699	70	96	80,4
19	Quiroga Garay	Luis Maria	29.612.745	85	72	79,8
20	Balas Cugat	Eric Ivan	27.557.319	80	79	79,6
21	Moreno	Francisco Javier	32.434.269	85	70	79
21	Spucches Calafiore	Sebastián	93.727.239	85	70	79
22	Pons	Verónica Estefania	33.883.264	75	83	78,2
23	Figueroa	Víctor Rubén	23.749.120	70	90	78
24	Huerga	Andrea	37.531.501	75	81	77,4
25	Carreras Jurado	Trinidad Maria Del Huerto	34.002.380	65	95	77
25	Rodríguez	Carlos Alberto	40.147.407	65	95	77
26	Rodríguez	Gabriela Rocio	35.194.196	65	93	76,2
27	Nieves	Ricardo	18.829.422	65	92	75,8
28	Bignon Lizondo	Franco Gabriel	35.264.825	70	84	75,6
29	Segovia	Daniela Alejandra	37.087.673	65	91	75,4
30	Gareca Lavaque	Maria Belen	34.960.093	85	60	75
30	Verdun	Veronica Analia	27.111.088	65	90	75
31	Herrera	Joaquín Nicolás	36.047.752	60	97	74,8

50

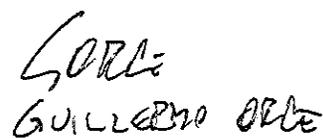
GABRIELA ALVAREZ JULIA
SECRETARIA

Carlos Martín Amad
Fiscal General

Orden de mérito	Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
31	López	Mara Carolina	29.409.686	70	82	74,8
31	Pistoni Sanz	Rodolfo Esteban	31.338.119	80	67	74,8
31	Villegas	Melina Celeste	34.640.358	80	67	74,8
32	Guzmán Sueldo	Alvaro Isaac	31639.032	65	88	74,2
32	Huerga Benitez	Alicia Gabriela	38.739.877	75	73	74,2
33	Alderete	Hector Manuel	23.896.393	75	72	73,8
34	Gallucci	Gabriela Angelina	34.616.347	60	94	73,6
34	Gutierrez	Natalia Maribel	29.586.199	70	79	73,6
35	Fattorini	Augusto	35.073.906	65	86	73,4
36	Fernández Montini	Nilo Gastón	31.812.999	80	61	72,4
36	Luna	Analia Del Huerto	29.215.722	60	91	72,4
37	Toconás	Nahir Adriana Belén	35.911.563	65	82	71,8
38	Hilario	Verónica Noemi	32.316.819	65	81	71,4
38	Olmos	Andrea Soledad	33.003.864	65	81	71,4
39	Aguilera	Luis Matias	34.041.751	70	73	71,2
40	Mora	Jonathan Ezequiel	35.197.717	60	87	70,8
41	Salto	Eliana Yudit	33.041.347	75	64	70,6
42	Tarraga	Domingo Mario	21.853.647	60	83	69,2
43	Miranda	Marianela Rocio	34.721.035	65	75	69
43	Mora	Claudia Del Carmen	26.566.802	65	75	69
43	Sagárnaga Sotomayor	Nora Gabriela	29.820.326	75	60	69
44	Alegre	Leticia Estefanía	37.418.840	60	82	68,8
45	Mirchuk	Brian Pablo	30.277.313	65	72	67,8
45	Paz Pastrana	Monica Lorena	27.439.928	65	72	67,8
46	Aguilar	Franco Nahuel	32.492.796	60	79	67,6
47	Soria Campo	Malvina Soledad	29.334.810	65	71	67,4
48	Rivero	Gabriela Mercedes	30.398.031	65	69	66,6
49	Aguilar	Liliana Graciela	32.631.017	70	61	66,4
49	Ruiz Morar	Rocio Del Huerto	36.135.524	70	61	66,4
50	Liquin	Jorge Daniel	28.886.270	65	67	65,8
51	Arias	Andrés Ezequiel	33.999.840	60	73	65,2
52	Guerrero	Nadia	33.256.072	60	72	64,8
53	Monge Frattini	María Amanda	36.912.775	60	69	63,6
54	Nuñez	Maria Del Milagro	31.497.363	60	67	62,8
55	Sancho	Fabiola	27.245.999	60	66	62,4
56	Laporta	Rocio Guadalupe	35.197.711	60	65	62


Carlos Martín Amad
Fiscal General


GABRIELA ALVAREZ JULIA
SECRETARIA


GUILLERMO